



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 FEB 2024**

VISTO:

El Memorando N° 025-2024-GORE-ICA-DRA/OA sobre Conformación de la Comisión de Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la citada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 establece en su Art. 83.1: "El mantenimiento comprende las actividades destinadas a garantizar el funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales, mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y prolongar su vida útil. Se efectúa conforme al Plan de Mantenimiento"; asimismo dispone en su Art. 83.2: "El mantenimiento de los bienes muebles patrimoniales se orienta al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Optimizar su disponibilidad y productividad.
- Conservarlos en condiciones de funcionamiento seguro y eficiente.
- Reparar posibles fallos por defectos técnicos.
- Prolongar su vida útil y minimizar los costos relacionados a su reparación.
- Evitar incidentes, aumentar la seguridad para el personal que hace uso de los mismos y mejorar la calidad en la prestación de servicios."

Que, en su Artículo 86.1° señala lo siguiente: "El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales."; asimismo, en el Artículo 86.4° establece: "El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la Oficina General de Administración mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la Oficina General de Administración, b) Un representante de la Oficina de Control Patrimonial; y, c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.";

Que, mediante el documento del visto el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria de Ica, propone a los servidores que formaran parte de la Comisión de Mantenimiento, los cuales son: C.P.C Ángel Antonio Castillo Cabezero (Oficina de Administración), Sr. Pedro Félix William Cuzcano (Equipo de Control Patrimonial) y Econ. Daniel Félix Falconí Gómez (Servicios Generales);





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067-2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 FEB 2024**

Que, en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, resulta pertinente se emita el presente acto resolutivo designando a los servidores que formaran parte de la Comisión de Mantenimiento de la Dirección Regional Agraria de Ica, los cuales se encargaran de garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes muebles patrimoniales con la finalidad de preservar su uso y prolongar su vida útil;

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, D. Leg. N° 1439, Directiva N° 006-2021-EF/54.01 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria de Ica, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|--|---|
| C.P.C. Ángel Antonio Castillo Cabezudo | Representante de la Oficina de Administración |
| Sr. Pedro William Félix Cuzcano | Representante del Equipo de Patrimonio |
| Econ. Félix Daniel Falconí Gómez | Representante de Servicios Generales |

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se le otorguen las facilidades necesarias a los servidores designados a fin de que cumplan sus funciones conforme a las normas citadas.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

